



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 04 de Agosto de 2017  
Año XCVIII

No. 62 Alcance I

Características 114212816  
Permiso 0341083  
Oficio No. 4044 23-IX-1991

### C O N T E N I D O

#### PODER EJECUTIVO

#### PODER LEGISTATIVO

DECRETO NÚMERO 473 POR MEDIO DEL CUAL SE  
APRUEBA LA RENUNCIA AL CARGO DE MAGISTRADO  
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO, PRESENTADA POR EL  
DOCTOR ROBESPIERRE ROBLES HURTADO..... 2

Precio del Ejemplar: \$ 18.40

# PODER EJECUTIVO

## PODER LEGISLATIVO

**DECRETO NÚMERO 473 POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA RENUNCIA AL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, PRESENTADA POR EL DOCTOR ROBESPIERRE ROBLES HURTADO.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

### C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 20 de julio del 2017, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se aprueba la renuncia al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, presentada por el Doctor Robespierre Robles Hurtado, en los siguientes términos:

### "D I C T A M E N

#### 1. M e t o d o l o g í a.

La Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación encargada del análisis del oficio de renuncia al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado motivo de estudio, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado de "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen del Oficio signado por el Doctor Robespierre Robles Hurtado, de fecha 16 de junio del año 2017.

En el apartado de "Contenido del Oficio", se expone el contenido del mismo.

#### 2. A n t e c e d e n t e s.

---

PRIMERO. En sesión de fecha 20 de junio de 2017, el Pleno de la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conoció del oficio sin número signado por el Doctor Robespierre Robles Hurtado, por medio del cual expone las causas que lo motivan para presentar su renuncia con carácter de irrevocable al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, a partir del 19 de junio de 2017.

Oficio que la Mesa Directiva ordenó turnar a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su trámite correspondiente conforme a lo dispuesto por los artículos 243, 248, 254 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, para que en términos de lo dispuesto en la Constitución Política del Estado se realice el estudio y análisis del expediente, emita el Dictamen correspondiente y, en su caso, se proceda por parte del Pleno de este Poder Legislativo.

SEGUNDO. Mediante oficio número LXI/2DO/SSP/DPL/01531/2017, de fecha 20 de junio del año en curso, el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, entregó a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio suscrito por el Dr. Robespierre Robles Hurtado, mediante el cual presenta su renuncia con carácter de irrevocable al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a partir del 19 de junio del año 2017.

### 3. Contenido del Oficio.

PRIMERO. El oficio remitido a este Poder Legislativo por el Doctor Robespierre Robles Hurtado, señala:

"Por este conducto, me dirijo a ese Honorable Pleno del Congreso del Estado de Guerrero para expresar lo siguiente:

Como es de su conocimiento, el 27 de octubre de 2015, el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Licenciado Héctor Antonio Astudillo flores, tuvo a bien expedir a mi favor nombramiento como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mismo que fue ratificado por el Pleno de ese Congreso Local mediante Decreto número 10, de 10 de noviembre de ese mismo año.

Que con motivo de los problemas de salud que actualmente padezco y a fin de dedicar la atención suficiente que permitiera recuperarme de manera satisfactoria, con fecha 18 de abril del presente año solicité al Honorable Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, licencia al cargo de Magistrado por el término de 90 días, lo cual fue acordado de manera favorable.

---

No obstante la licencia concedida, es necesario continuar con el cuidado de mi bienestar físico; razón por la cual, mediante este escrito, presento mi renuncia, con carácter de irrevocable, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, con efectos a partir del 19 de junio de 2017.

Aprovecho la ocasión para reiterar al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, y a cada uno de los Diputados que integran el Honorable Pleno de ese Congreso Local, toda mi gratitud por la confianza depositada en mi persona al designarme como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia y ratificar dicho nombramiento, respectivamente; cargo que representó un alto honor y significó un enorme privilegio en los últimos 20 meses de mi vida, permitiéndome servir, desde el Poder Judicial, a mi querido estado de Guerrero mediante la coordinación de esfuerzos con mis pares del Tribunal Superior de Justicia para una impartición de justicia de calidad; contribuyendo así, al mismo tiempo, a generar condiciones de paz y armonía para mis paisanos guerrerenses..."

#### CONSIDERANDOS

Con fecha 10 de noviembre del año 2015, este Poder Legislativo ratifico el nombramiento expedido por el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado, a favor del Licenciado Robespierre Robles Hurtado, como Magistrado del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ratificación que se emitió a través del Decreto Número 10.

Una vez designado Magistrado, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, designó en sesión de fecha 18 de noviembre del año 2015, al Doctor Robespierre Robles Hurtado, como Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, cargo que ostentó hasta el día 18 de abril del año 2017, una vez que le fue aceptada una solicitud de licencia por 90 días.

Este Poder Legislativo, tuvo conocimiento del oficio número 1937, de fecha 18 de abril del año 2017, suscrito por el Magistrado Alberto López Celis, por medio del cual da a conocer que en sesión extraordinaria el Pleno tuvo a bien designarlo Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por el periodo del 18 de abril del 2017 al 30 de noviembre de 2018, cargo que hasta la fecha había ostentado el Magistrado Robespierre Robles Hurtado.

Como es de manifiesto, el Doctor Robespierre Robles Hurtado, solicito desde el 18 de abril del año 2017, licencia para

---

separarse del cargo por el término de tres meses, misma que fue concedida por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dejando en consecuencia de ostentar el cargo de Magistrado Presidente del Poder Judicial.

Que el motivo que tuvo para solicitar su licencia fue para atender problemas de salud física, situación que sustenta la presentación de renuncia con carácter de irrevocable que presenta ante este Poder Legislativo.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha señalado en criterio jurisprudencial que la renuncia es un acto jurídico unilateral por medio de la cual un trabajador plasma su voluntad de dimitir a su cargo y para que surta sus efectos jurídicos es que en el documento se asiente la voluntad de no continuar en el cargo.

Ante la presentación unilateral de renuncia con carácter irrevocable al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, suscrita por el Doctor Robespierre Robles Hurtado, y al ser un derecho personal que atañe únicamente a quien le afecta o beneficia la determinación de renunciar al cargo, corresponde a este Poder Legislativo tener por presentada dicha renuncia al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dejando sin efectos el nombramiento concedido mediante Decreto Número 10, de fecha diez de noviembre del año 2015".

Que en sesiones de fecha 20 y 25 de julio del 2017, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, sometió a consideración del Pleno para su discusión en lo general, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra sometió a votación por cedula el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose por: treinta y dos (32) votos a favor, cero votos (0) en contra y una (1) abstención, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se aprueba la renuncia al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, presentada por el Doctor Robespierre Robles Hurtado. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes."

---

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

**DECRETO NÚMERO 473 POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA RENUNCIA AL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, PRESENTADA POR EL DOCTOR ROBESPIERRE ROBLES HURTADO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueba la renuncia al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, presentada por el Doctor Robespierre Robles Hurtado, a partir del 19 de junio del año 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se deja sin efectos el Decreto Número 10 de fecha 10 de noviembre del año 2015, por medio del cual se ratifica el nombramiento del Doctor Robespierre Robles Hurtado, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

**SEGUNDO.-** Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

**TERCERO.-** Hágase del conocimiento al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

**DIPUTADA PRIMERA VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA.**

**SILVIA ROMERO SUÁREZ.**

Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**

**ISABEL RODRÍGUEZ CÓRDOBA.**

Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**

**MA. DEL CARMEN CABRERA LAGUNAS.**

Rúbrica.

---

EL SUSCRITO LICENCIADO JORGE ZURIEL DE LOS SANTOS BARRILA, SUBSECRETARIO DE GOBIERNO PARA ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 21 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.

CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS COMPUESTAS DE SIETE FOJAS ÚTILES, DEBIDAMENTE FOLIADAS, SELLADAS Y RUBRICADAS, MISMAS QUE SON REPRODUCIDAS FIELMENTE DEL DECRETO NUMERO 473 POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA RENUNCIA AL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, PRESENTADA POR EL DOCTOR ROBESPIERRE ROBLES HURTADO, APROBADO POR LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN SESIÓN DE FECHA VEINTE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, DOCUMENTO QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO.

SE EXTIENDE LA PRESENTE EN ESTA FOJA ÚTIL, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. CONSTE. Rúbrica.

---

---

---



**SECRETARÍA  
GENERAL DE GOBIERNO**

**DIRECCIÓN GENERAL  
DEL PERIÓDICO OFICIAL**



**PALACIO DE GOBIERNO  
CIUDAD DE LOS SERVICIOS  
EDIFICIO TIERRA CALIENTE**

1er. Piso, Boulevard  
René Juárez Cisneros,  
Núm. 62, Col. Recursos  
Hidráulicos  
C. P. 39075

**CHILPANCINGO, GRO.  
TEL. 747-47-197-02/03**

**TARIFAS**

**INSERCIONES**

<b>POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA .....</b>	<b>\$ 2.40</b>
<b>POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA .....</b>	<b>\$ 4.00</b>
<b>POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA .....</b>	<b>\$ 5.60</b>

**SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS**

<b>SEIS MESES .....</b>	<b>\$ 401.00</b>
<b>UN AÑO .....</b>	<b>\$ 860.43</b>

**SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO**

<b>SEIS MESES .....</b>	<b>\$ 704.35</b>
<b>UN AÑO .....</b>	<b>\$ 1,388.69</b>

**PRECIO DEL EJEMPLAR**

<b>DEL DIA .....</b>	<b>\$ 18.40</b>
<b>ATRASADOS .....</b>	<b>\$ 28.01</b>

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE  
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.